

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS, ACTIVIDADES Y/O SERVICIOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL, DEL ÁMBITO DE DEPORTES-LÍNEA 1, ACONTECIMIENTOS Y ACTOS DEPORTIVOS PUNTUALES, PARA EL AÑO 2018.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:

2018/1-ESP: Acontecimientos y actos deportivos puntuales. (Anexo 1)

1.- Objeto

El objeto de las presentes Bases específicas para la convocatoria del año 2018, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2018, es regular y fijar los criterios específicos para la concesión de ayudas por parte de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Lliçà d'Amunt, dentro del ejercicio 2018, en aplicación de las Bases generales reguladoras de la concesión anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos, actividades y/o servicios de utilidad pública e interés social, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2012, y que vayan destinadas a financiar proyectos o actividades que tengan como objetivos los siguientes, para cada una de las Líneas de subvenciones indicadas a continuación, reguladas a los anexos de estas Bases específicas:

Línea 1.- Subvenciones para acontecimientos y actos deportivos puntuales
(Anexo 1) Código convocatoria: 2018/1-ESP

2.- Periodo de ejecución

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases, se tendrán que destinar a financiar proyectos o actividades desarrollados que se realicen durante el año 2018.

3.- Normativa aplicable

Todo lo que no venga regulado en las presentes Bases específicas y la convocatoria, se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos, actividades y/o servicios de utilidad pública e interés social, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2012.

4.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se tendrán que presentar de acuerdo con el establecido en el artículo 6 de las Bases generales reguladoras, dentro del plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

5.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a las solicitudes presentadas de acuerdo con la valoración que obtengan una vez aplicados los criterios objetivos establecidos en las presentes bases específicas para cada línea de subvención.

6.- Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará en 2018 para la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases específicas, es en total de 9.295,00 euros, e irá a cargo de la aplicación presupuestaria 07 3410 48000, Subvenciones a entidades deportivas, del Presupuesto municipal de gastos para el año 2018.

7.- Importe individualizado de las subvenciones

El importe a conceder a cada uno de los proyectos o actividades subvencionadas se determinará de forma proporcional entre los/las solicitantes, en relación a los puntos o porcentajes asignados, según se indique para cada línea de ayuda.

8.- Órganos competentes para la instrucción, propuesta de concesión y resolución

Los órganos competentes para la instrucción, propuesta de concesión y resolución de otorgamiento de las subvenciones serán los que indica el artículo 11 de las Bases generales reguladoras, con la particularidad que el técnico/a y el regidor/a serán los de la Concejalía de Deportes.

9.- Plazo y forma de justificación

Las subvenciones se tendrán que justificar de acuerdo con aquello establecido al artículo 16 de las Bases generales reguladoras, teniendo que justificar, como mínimo, la cantidad otorgada.

El plazo máximo para presentar la justificación será el 31 de octubre. En caso de que la entidad tuviera planificada un gasto para los meses de noviembre y/o diciembre del mismo año, hará falta que se ponga en contacto con la Concejalía de Deportes para informar de la situación y en este caso el plazo máximo será el 31 de diciembre.

10.- Forma de pago

El pago se hará en dos plazos: se hará un pago avanzado del 50% del total subvencionado como máximo el 30 de junio de 2018, y el pago del 50% restante de la ayuda se realizará previa justificación correcta de la realización de las actividades para las cuales se ha concedido el total de la subvención y del total importe otorgado, como máximo el 30 de noviembre de 2018, o el 31 de enero de 2019 en los casos que el plazo de justificación sea el 31 de diciembre.

ANEXO 1: Subvenciones para acontecimientos y actos deportivos puntuales

Código convocatoria: 2018/1-ESP

1. Destinatarios: Entidades deportivas que realizan como actividad programada dentro de su actividad, encuentros, acontecimientos y/o actos deportivos.

2. Objetivo: El objetivo es fomentar el crecimiento de la entidad y la difusión del nombre del pueblo de Lliçà d'Amunt en toda Cataluña. Impulsar el fomento del deporte mediante competiciones semanales, mensuales y anuales.

3. Criterios de valoración: La solicitud que presente cada entidad para las actividades o acontecimientos que planifique realizar durante la temporada se puntuará con un máximo de 20 puntos.

Para llegar a la valoración final, hará falta que a la memoria presentada se especifique:

- Acontecimiento e impacto deportivo a la población
- Datas aproximadas de realización
- Espacio municipal donde se realizará
- Necesidades de material
- Previsión de público asistente al acto
- Presupuesto

4. Cuantía total máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria: El importe total para esta línea de subvenciones será de 6.795,00 euros, con cargo a la partida 07 3410 48000, Subvenciones a entidades deportivas, del Presupuesto municipal de gastos para el año 2018.

5. Importe individualizado de las subvenciones: La cantidad a otorgar por este concepto no superará los 1.500,00 euros según coeficientes.

Lliçà d'Amunt, 30 de abril de 2018
El alcalde, Ignasi Simón y Ortoll